

26.1

RESOLUCIÓN No. 019

"POR LA CUAL SE CERTIFICA EL NUMERO DE HORAS DE SERVICIO Y EL VALOR A PAGAR DE UN ESTUDIANTE QUE SE ENCUENTRA VINCULADO COMO MONITOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" PRIMER PERIODO 2020.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA, en uso de sus Facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 001 del 15 de marzo del 2013 del Consejo Académico "*Por el cual se reglamentan las monitorias académicas de la Universidad de Cundinamarca*" y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca en uso de sus Facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 13 y 15 del Acuerdo 010 de 2002 "*Estatuto General*" expidió el Acuerdo No. 001 de 15 de marzo de 2013, "*Por el cual se reglamentan las Monitorias Académicas de la Universidad de Cundinamarca*" reglamentado por el Acuerdo No. 0016 fechado el 01 de octubre de 2019 "*Por el cual se modifica el Acuerdo No. 001 de 15 de marzo de 2013*"

Que mediante Comunicado No.05 expedido por el Consejo Académico el 26 de marzo de 2020, se autorizó la realización de las monitorias académicas periodo 2020-1, mediadas por las tecnologías de la comunicación y la información.

Que el pago se hará de acuerdo a las horas certificadas por cada Director y/o Coordinador de los Programas Académicos de la sede, seccionales y extensiones.

Que se establece el valor de la hora de servicio, la cual será correspondiente al valor de dos (02) horas de un S.M.L.D.V, de conformidad con lo determinado en el artículo 8 del Acuerdo No. 001 del 15 de marzo de 2013 del Consejo Académico.

Que la Vicerrectora Académica, es competente para emitir la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 001 del 15 de marzo de 2013 del Consejo Académico.

Que el pago de los Monitores se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137 expedido el 24 de enero de 2020, por valor de \$170.445.000, Rubro 210207 Monitorias.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar las horas de servicio y el valor a pagar de la estudiante Margy Natalia Herrera Bobadilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.751.924 de Fusagasugá, ya que cumplió con el desarrollo de las actividades, y que por error de digitación no fueron



26.1

RESOLUCIÓN No. 019

"POR LA CUAL SE CERTIFICA EL NUMERO DE HORAS DE SERVICIO Y EL VALOR A PAGAR DE UN ESTUDIANTE QUE SE ENCUENTRA VINCULADO COMO MONITOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" PRIMER PERIODO 2020.

certificadas. A continuación se relaciona como Monitor de la Universidad de Cundinamarca; Sede Fusagasugá, para el primer periodo académico 2020.

MONITOR ACADÉMICO DE LA SEDE FUSAGASUGA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA					
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES					
Programa Académico: Administración de Empresas					
Sede, Seccional o Extensión: Fusagasugá					
No.	No. Identificación	Nombres y Apellidos completos	Horas certificadas	Valor Hora	Total Pagado
5	1.069.751.924	Margy Natalia Herrera Bobadilla	21	\$ 7.316	\$ 153.636

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá a los, 29 días del mes de julio de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EULALIA BUENAHORA OCHOA
Vicerrectora Académica

Transcriptor: Yury Paola León M.
Técnico Oficina de Desarrollo Académico

Revisó: Cecilia Nelly Carvajal Roa.
Jefe Oficina de Desarrollo Académico

Vo.Bo. Dirección Jurídica

26.1-45.6

